# PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscriciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta D. Gregorio Casañal.



### PRECIO DE SUSCRICION.

parte so persiguent grouya pena

### TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion sólo dará los números, prévio el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

# DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obtigatorias para cada capital de proviscia desde que se publican eficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaides y secretarios reciban este Bolatin, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de ante Bolstin, coleccionados ordenadamente para su encuadenaciou, que deberá verificarse al anal de cada semestre.

## PARTE OFICIAL.

### SECCION PRIMERA.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REALES DECRETOS.

Queriendo solemnizar el fausto suceso del nacimiento de la Serma. Sra. Infanta, mi Augusta Hija, Doña María de las Mercedes Isabel Teresa Cristina, inmediata sucesora del Trono, con acto de clemencia en favor de los que han tenido la desgracia de merecer el fallo severo de la ley; de acuerdo con lo propuesto por el Ministro de Gracia y Justicia, y con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Ve- en decretar lo siguiente:

lo 1° Concedo indulto de la quinta para a condena á los sentenciados á reclusion, relegacion y extrañamiento temporales; de una cuerta parte á los sentenciados á presidio y prision mayor; de una tercera parte á los sentenciados á confinamiento; de la mitad á los sentenciados á presidio, prision correccional y destierro, y de las dos terceras partes de las penas de arresto mayor y menor, así como tambien de la responsabilidad personal subsidiaria por insolvencia de multa, más no de la que se esté sufriendo en equivalencia de indemnizacion á particulares, no satisfecha.

ticulares, no satisfecha.

Art. 2.º A los reos condenados por los delitos especiales de contrabando y defraudacion les

concedo igualmente rebaja de tiempo en las penas personales, en la proporcion establecida en el artículo anterior.

el artículo anterior.

Art. 3.º Para gozar de las gracias concedidas por este decreto son circunstancias indispensables:

Primera. Que los reos estén sufriendo condena ó sentenciados en la instancia que pueda causar ejecutoria, aunque el fallo no lo sea, por no haber trascurrido el términolegal para que se declare firme, siempre que contra él no se hubieren interpuesto, en su caso, los recursos de apelacion ó casacion. Segunda. Que si los reos no estuvieren cum-

Segunda. Que si los reos no estuvieren cumpliendo condena se encuentren á disposicion del Tribunal sentenciador.

Tercera. Que no se les haya impuesto ántes otra pena por delito.

Cuarta. Que no tengan otras causas pendientes, salvo la aplicación del indulto, si en ellas fueren despues absueltos.

Y Quinta. Que hayan observado buena conducta en los establecimientos penales ó en las cárceles

cárceles.

Art. 4.º Las gracias que en este decreto se conceden quedarán sin efecto si reincidiesen los indultados, y en tal caso pedirán los Fiscales, y las Salas de Justicia decidirán si además de la pena á que la reincidencia diere lugar, debe cumplir el reo, siendo posible, la remitida.

Art. 5.° Se excluye de los beneficios con edidos por este decreto á los reos de los destas siguientes: traicion, lesa Majestad, a entado contra la Autoridad ó sus agentes, todos los de falsedad, prevaricación, cohecho, malversación

de caudales públicos, fraudes y exacciones ile-gales, parricidio, asesinato, robo é incendio, y todos los delitos privados que sólo á instancia de parte se persiguen, y cuya pena por perdon de la parte queda remitida; entendiéndose excluidos tambien los reos de los delitos frustrados y los de tentativa que exceptúa este artículo, así como los cómplices y encubridores de los mismos.

Art. 6.º Las Salas de lo criminal procederán desde luego de oficio, oyendo al Fiscal, á la aplicacion de este indulto, examinando al efecto los antecedentes necesarios, y reclamando de los Gobernadores civiles y Comandantes de presidio las listas de penados y demás datos que estimen oportunos. Se exceptúan las penas de arresto mayor y menor, así como la responsabilidad personal subsidiaria por insolvencia de multa que se sufriere en las cárceles municipales y de partido, á los reos de cuyas penas se aplicará desde luego el indulto por los Jueces municipales y de primera instancia respectiva-mente, prévia audiencia fiscal, si para ello no se les ocurriere duda alguna, sin perjuicio de dar cuenta à sus superiores jerárquicos, quie-nes podrán dejar sin efecto la aplicacion de la gracia si no la encontraren ajustada á las pres-cripciones de este decreto. Si dudaren de su procedencia, ántes de aplicar el indulto, consultarán con su superior inmediato, el que resolverá la consulta en el improrogable término de cinco dias, ó dentro del mismo plazo la elevará à su vez para su resolucion al Ministerio de Gracia y Justicia, con arreglo á lo dispuesto en el art. 9.º
Art. 7.º Los presidentes de dichas Salas re-

Art. 7.º Los presidentes de dichas Salas remitirán al Ministerio de Gracia y Justicia, con la brevedad posible, relacion nominal de los reos á quienes se haya aplicado alguna de las gracias concedidas en estedecreto, con expresion del tiempo de la condena, el que de ella lleven cumplido y el que, hecha la rebaja, les reste.

Art. 8.º Se entenderán competentes para

cumplir lo que en su primera parte dispone el art. 6.º las Salas que hayan dictado la sentencia en virtud de la que el reo se halle con-

Art. 9.º El Ministro de Gracia y Justicia queda encargado de la ejecucion de este decreto, y resolvera sin ulterior recurso las dudas y dificultades que puedan ofrecerse.

Dado en Palacio á catorce de Setiembre de mil ochocientos ochenta. - Alfonso. - El Ministro de Gracia y Justicia, Saturnino Alvarez Bugallal.

Queriendo solemnizar el natalicio de mi Augusta Hija la Serma. Sra. Infanta Doña María de las Mercedes Isabel Teresa Cristina, inmediata sucesora del Trono, con un acto de gracia en favor de la prensa periódica; conformándome con lo propuesto por el Ministro de Gracia y Justicia, de acuerdo con mi Consejo de Minis-

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se indulta á todos los periódicos de la mitad de la pena de suspension que

estén sufriendo por virtud de sentencia dictada antes de la publicacion del presente decreto.

Dado en Palacio á catorce de Setiembre de mil ochocientos ochenta. - Alfonso. - El Ministro de Gracia y Justicia, Saturnino Alvarez Bugallal.

(Gaceta 15 de Setiembre de 1880.)

### SECCION QUINTA.

### JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCION PÚBLICA DE ZARAGOZA.

### Presidencia.

Por circulares insertas en el Boletin Oficial de 8 de Julio último se reclamaron á los señores Alcaldes los datos necesarios para formar la estadistica de primera enseñanza, en la parte referente á fundaciones piadosas, y á la relacion de gastos extraordinarios que aquel ramo haya

ocasionado en el último decenio.

En el Boletin Oficial de 1.º de Agosto se hizo un recuerdo á los Alcaldes morosos para que en el plazo de ocho dias remitieran los datos que se les tenian reclamados. Mas como ni una ni otra circular haya sido cumplida por los Alcaldes, cuya relacion se inserta, causa por la que tan preferente servicio no ha podido cumplirse hasta hoy, he dispuesto ordenarles remitan á la Secretaría de esta Junta los expresados antecedentes; en la inteligencia de que los que no lo verifiquen en el término de 10 dias se les exigirá la multa que designa el art. 184 de la ley, con que desde luego quedan conminados.

Zaragoza 14 de Setiembre de 1880.—Aquilino

Relacion de los pueblos cuyos Alcaldes no han remitido el estado de los gastos extraordinarios.

Aguilon. Alberite. Alfamen. Alhama. Almochuel. Bagüés. Bardallur. Belmonte. Biota. Bulbuente. Buste (El). Calcena. Calmarza. Campillo. Cariñena. Cervera. Codos. Cuarte. Encinacorba. Erla. Farlete. Fayon. Frago (El). Fréscano.

Gallur. Herrera. Illueca. Juslibol. Lagata. Leciñena. Lobera. Lumpiaque. Magallon. Moneva. Monterde. Moros. Muela (La). Nombrevilla. Novillas. Nuez. Osera. Paniza. Pardos. Peñaflor. Pleitas.

Purroy. Roden.

Romanos.
Ruesca.
S. Martin de Moncayo.
Sta. Cruz de Moncayo.
Sta. Eulalia de Gállego
Sástago.
Sestrica.
Sierra de Luna.
Sigüés.
Sos.
Tarazona.
Tobed.

Torralba de Ribota.
Torrellas.
Undués de Lerda.
Urrea.
Valpalmas.
Vilueña (La).
Villadoz.
Villalba.
Villamayor.
Villanueva de Jiloca.
Villanueva del Huerva.
Vistabella.

Relacion de los pueblos que no han manifestado si en ellos existe fundaciones piadosas, destinadas al ramo de primera enseñanza.

Agon.—Aguilon.—Alagon.—Albeta.—Alcalá de Ebro. - Alfamen. - Alhama. - Alpartir. - - Aniñon .-- Atea .-- Bagüés -- Bardailur .-- Belmonte .-Berrueco.—Biota.—Borja.—Bubierca.—Bureta. -Buste.--Cabañas.--Calatorao.--Calcena.--Calmarza. -- Campillo. -- Cariñena. -- Castejon de Valdejasa. -- Cervera. -- Cetina. -- Cinco Olivas. -- Codos.—Cuarte.—Encinacorba — Erla.--Escatron. -Esco. - Fayon. - Frasno. - Gallur. - Gelsa. -Herrera. - Ibdes. - Jarque. - Jaulin. - Juslibol. -Lécera. - Leciñena. - Letúx. - Litago - Lobera. -Luesma.--Lumpiaque.--Magallon.--Mainar.-Malon.--Manchones.--Mediana.--Moneva.--Mon-terde.--Monzalbarba.--Moros.---Mozota.---Muri-llo.--Nombrevilla.--Novillas.--Nuez.--Oseja.--Osera. - Paniza. - Pardos. - Pedrola. - Peñaflor. —Perdiguera.—Piedratajada.—Pina.—Puende-luna.—Purroy.—Ricla.—Roden.—Ruesca.—Sal-vatiera.—San Mateo.—Sauta Eulalia.—Sástago. —Sestrica.—Sigüés.—Sos.—Talamantes.—Ta-razona.—Terrer.—Tiermas.—Tobed.—Torralba de Ribota.—Torrecilla —Torrellas.—Uncastillo. —Undués de Lerda.—Urrea.—Utebo.—Vilue-ũa (La).—Villalba.—Villamayor.—Villanueva de Jiloca.—Villanueva del Huerva.—Villarreal. -Vistabella.—Zaida (La).

### AYUNTAMIENTO DE LA S. H. CIUDAD DE ZARAGOZA.

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentisimo Ayuntamiento de Zaragoza en el mes de Junio de 1880.

### Sesion del dia 4.

Reunido el Ayuntamiento, prévia citacion hecha en la forma que para la anterior, el Sr. Presidente declaró abierta la sesion, leyéndose y aprobándose el acta de la celebrada el dia 1.º

En seguidase tomaron los siguientes acuerdos: 1.º Que informe la Seccion cuarta sobre la circular inserta en el Boletin núm. 127, en que se recomienda la adopcion del invento Cazorla para las operaciones de medicion de quintos.

para las operaciones de medicion de quintos. 2º Enterado de otra circular de la Administracion económica por la que se excita á los Ayuntamientos el pago de lo que adeudan por consumos, cereales y sal, sueldos y otros conceptos. 3.º Que pase á la Seccion segunda el oficio del capellan del Cementerio en que se dá cuenta de que el Médico no ha idotodavia á ocupar su habitacion, para que, sin levantar mano, forme el oportuno expediente oyendo en él al interesado, é informe y proponga para la sesion inmediata la resolucion que proceda.

4.º Para que el Sr. Teniente de Alcalde del segundo distrito de las afueras proceda á lo que haya lugar en vista de la denuncia hecha al señor Gobernador de que en un sitio inmediato al Campo del Sepulcro existe un depósito de pólvora en cantidad considerable, el cual está á cargo de D. Serafin Perez Villar.

5.º Pasando á informe de la Seccion primera el oficio del Sr. Presidente de la Audiencia, suplicando que el Municipio provea á los Juzgados de primera instancia de la capital de un mobiliario decente y adecuado.

6.º Facultando á la Seccion quinta para resolver en vista de la comunicacion del excelentísimo Sr. Capitan general, en que se pide permiso para establecer en el soto de Almozara el parque y amarradero de los pontones del batallon de Ingenieros.

7.º A la Seccion primera á los efectos que procedan el oficio de la Junta provincial de Instruccion pública trasladando el que ha dirigido al Sr. Director de la Escuela Normal, remitiéndole el título de maestro sustituto de la misma á favor de D. Dionisio Zarzoso y Segovia.

favor de D. Dionisio Zarzoso y Segovia.

8.º Al Sr. Alcalde para su cumplimiento el oficio del Sr. Gobernador trasladando la Real órden en que se dispone que el reparto y recogida del padron de cédulas personales se haga por medio de los agentes del Municipio.

9.º Que se aumente con tres Vocales y tres suplentes el número de individuos que por parte del Ayuntamiento han de constituir la Comision del Congreso filoxérico, habiendo sido elegidos en el primer concepto los Sres. Vidal, Ena y Pascual, y en el segundo los Sres. Torrecilla, Aznar y Ainsa; y que se sufrague la cuarta parte de los gastos que ocasione el indicado Congreso

10. Aprobando un dictámen de la Seccion segunda, concediendo permiso á D. Rafael Monserrat para reformar las fachadas de su casa núm. 15 de la calle de la Torre-nueva, con las condiciones propuestas.

11. Concediendo licencia á D. Manuel Agoiz y á D. Isidoro Hernandez para obrar en sus casas respectivas núm. 6 de la calle de Goya y 48 de la de Agustina Aragon.

12. Otorgando igual permiso á D. Juan Casasnovas y D. María Puyol para sus casas número 23 de la calle de Palomar y muro de la número 68 de la Democracia, correspondiente al paseo del Ebro.

13. Se aprueba otro dictámen de la Seccion segunda proponiendo se practique la exhumacion de los restos cadavéricos de párvulos inhumados y que han cumplido cinco años en las sepulturas de la ampliacion del Cementerio, señaladas con los números del 2 al 484.

14. Que se saque á subasta la obra de rebaje

de la calle de Palafox en la parte más próxima á la de la Universidad, por el tipo en baja de 1.290 pesetas 58 céntimos, propuesto por la Comision.

15. Aprobando el contrato de encabezamiento que ha hecho la Seccion tercera con los representantes del gremio de horchateros y cafeteros por el total consumo del hielo ó nieve en la poblacion durante el próximo año económico, segun el que deberán abonar la suma de 14 000 pesetas.

16. Que se pidan á la Administracion económica los pliegos de papel de multas indicados

por la misma Seccion.

17. Que se anuncie à concurso la provision de la plaza de escribiente de la Administracion de arbitrios, vacante por defuncion de D. Fran-

cisco Marin y Conesa.

18. Concediendo á D. Agustin Castellví, á propuesta de la Seccion quinta, el permiso que tenia solicitado para construir un cubierto en la finca que posee, señalada con el núm. 28, frente á la carretera de Valencia, y lindante con el cuartel de Hernan Cortés.

19. Pasando á informe de la Seccion tercera la instancia de los expendedores de leche de cabra, en solicitud de que se rebaje á 25 céntimos el arbitrio de 50 céntimos que pagan por cada cabra lechera; y á informe de la cuarta el memoriai de María Burbano pidiendo se señale la cantidad mensual que su hijo Francisco Solanas ha de pasarle para su manutencion, como sustituto que pretende ser del Ejército.

20. Que se cumplimente el acuerdo de 14 de Mayo próximo pasado declarando la incompatibilidad de los auxiliares del Arquitecto para dedicarse á trabajos particulares; que la Seccion segunda proponga lo que estime respecto al aumento del sueldo que disfrutan estos empleados, y que la Seccion quinta informe sobre la incompatibilidad tambien del Ingeniero agrónomo para desempeñar otros trabajos que los que el Municipio le confía.

21. Remitiendo á informe de la misma Seccion quinta una mocion en que se indica el mal estado y la necesidad que hay de proceder á la reparacion del pretil del rio, comprendido entre el punto de salida del puente de piedra y el ex-

convento de San Lázaro.

22. A informe de la Seccion primera la mocion del Sr. Isabal proponiendo la conveniencia de nombrar una Comision especial para que formule un proyecto de reglamento interior del Ayuntamiento.

23. Que se recuerde á un Sr. Teniente de Alcalde el pronto despacho de los asuntos pendientes.

24. A informe de la Seccion segunda otra mocion del Sr. Dulong para que se disponga lo conveniente á fin de que las aguas del rio Huerva se conserven puras, y á informe de la tercera otra del Sr. Almerge acerca del pronto despacho de un expediente de aforo de vino.

25. Quedó anunciada una mocion del Sr. Dulong, para explanarla en la sesion próxima, sobre la baja observada en la recaudacion de Mayo próximo pasado, comparada con la de igual mes del año último; y otra del Sr. Girauta para proponer el aumento de personal de la Seccion á que S. S. corresponde: dándose en seguida por terminado el acto.

### Sesion del dia 8.

Citado el Ayuntamiento con igual advertencia que para las anteriores, y hallándose reunidos en la Sala Consistorial los Sres. Concejales, el Sr. Presidente declaró que comenzaba la sesion.

En seguida se leyó el acta de la del dia 4 y fué aprobada, tomándose á continuacion los

acuerdos siguientes:

1.º A informe de la Seccion quinta un oficio del Procurador mayor del término de Almozara, recordando otro sobre pago de alfardas.

2.º Al Sr. Alcalde, à los efectos que procedan, una comunicacion del Sr. Gobernador de la provincia encareciendo se tomen las medidas convenientes para impedir la aglomeracion de drogas en casas que no reunan condiciones para ello, con lo que se evitarán incendios como el ocurrido en la plaza del Mercado.

3.º Aprobando un dictámen de la Seccion segunda relativamente á satisfacer á una mocion del Sr. Almerge, en que preguntaba por la situacion y estado de un ayudante de la oficina

del Arquitecto municipal.

4.º Que se introduzcan en el reglamento de consumos las modificaciones resueltas en esta sesion, dándolo á la imprenta para la tirada de ejemplares necesarios.

5.° Concediendo los oportunos permisos que, para obras en sus respectivas casas, tenian solicitados, á D. Cárlos Ibañez, D. Francisco Serres, D. Francisco Juderias y D. Juan Farjas.

6.° Resolviendo que los tubos de desagüe de

6.º Resolviendo que los tubos de desagüe de las pluviales de las casas de la calle de D. Alfonso I dispongan, como lo han solicitado algunos propietarios, de manera que viertan por encima de las aceras.

7.º Aprobando definitivamente el plano formado para la alineación de la plaza del Pilar y desestimando una instancia que se habia pre-

sentado en contra.

8.º Que se conteste al Sr. Alcalde de Maella en cuanto á su comunicacion preguntando por D.ª Felipa Pinós, con lo que resulte del padron.

9.° Pasando á informe respectivamente de las Secciones, segunda, una instancia de don Narciso Olles para que se eviten las filtraciones que la acequia del matadero originan en su casa; primera, otra de D. Isac Rubio pidiendo se le ocupe como escribiente temporero en los trabajos de Secretaría, y quinta, otra de D.° Pilar Latorre suplicando se le marque la linea para construir una tapia en el terreno que posee lindante con el paseo de Torrero.

10. Concediendo al Secretario D. Francisco Marin dos meses de licencia para atender al

restablecimiento de su salud.

11. Remitiendo á informe de la Seccion primera el recurso de D. Juan Roca, hijo de doña

Agustina Zaragoza, en que pide se le socorra con alguna cantidad, y de la tercera, la instancia de D. Matías Bergua y otros solicitando renovar el

encabezamiento por el azafran.

12. Se toma en consideracion la mocion del Sr. Baranda relativa á los proyectos de rectifi-cacion y alineacion de calles, despues de haber hecho uso de la palabra los Sres. Almerge, Ayora y Sr. Presidente, y que pase à informe de la Seccion segunda.

13. Que por no hallarse presentes sus autores, queden retiradas hasta la sesion próxima

dos mociones anunciadas en la anterior.

Y 14. Que se tenga por anunciada una mocion del Sr. Almerge relativa á saber quién ha autorizado un depósito de cebada que existe en las Tenerías, núm. 58.

Por no haber más asuntos de que tratar se le-

nediante las oportion non solo

vantó la sesion.

### Leida la relacion bum. 61. constituyose el Avuntamiento en sesson secreta y abierta de Sesion del dia 11.

Convocado el Ayuntamiento con la misma advertencia que para la anterior y reunidos los senores Concejales en la Sala Consistorial, el senor Presidente dijo que comenzaba la sesion, leyéndose y aprobándose el acta de la celebrada el 8 del actual.

Seguidamente y prévia discusion en los asuntos que la motivaron, fueron tomados los acuer-

dos que à continuacion se expresau:

1.º Remitiendo á efectos procedentes, á la Seccion primera, un oficio de la Asociación de católicos participando los dias en que tendrán lugar los exámenes en las escuelas que tiene establecidas, é invitando al Ayuntamiento para que honre con su presencia dichos actos.

2.º A la Seccion segunda á los mismos efec-

tos que el anterior otro oficio del médico del Cementerio D. Matías Perez, suplicando se deje sin efecto el acuerdo suspendiéndole de empleo

y sueldo.

3.º Que se una á sus antecedentes otro oficio del Sr. Administrador económico relativo á la entrega de las hojas necesarias para el padron

de cédulas personales.

4.º A informe de la Seccion tercera un oficio del mismo Sr. Jefe económico remitiendo relacion de los partes vistos y fallados en la Junta administrativa de 5 de este mes.

5.° A informe de la Seccion segunda la circular inserta en el Boletin núm. 135, reclamando ciertos datos sobre los Cementerios que exis-

ten en esta capital.

Pasando á la Seccion primera, para que à su tiempo cumplimente el servicio que se previene, una circular inserta en el mismo Boletin, mandando que dentro del mes de Julio próximo se remita á la Administracion económica copia certificada del presupuesto de gastos en la parte à que aquella se refiere.

A informe de la misma Seccion primera un oficio de D. Emilio de la Peña acompañando un ejemplar de la obra «Fueros y Observan-

cias de Aragon.»

8.º Es aprobada la cuenta rendida por el Depositario de los fondos municipales correspon-

dientes al mes de Marzo último.

9.º Es asimismo aprobado un informe del senor Sindico proponiendo el que debe darse á un oficio de la Comision provincial referente á la alzada del mozo núm. 302 de la quinta de 1879.

10. Aprobando un informe de la Seccion primera en el que manifiesta los efectos que pueden ser objeto de subasta para los servicios

que la están encomendados.

11. Concediendo los permisos que habian solicitado D.ª Manuela Zapater, D. Justo Ramon y D. José María Casarvilla para hacer algunas obras de reparacion en sus casas respectivas.

12. Desestimando una instancia de D. Ramon Gonzalez en que pedia, para edificarlo, un terreno de la via pública próximo al puente de

13. Aprobando un dictámen de la Comision de policía urbana relativo á concesion de licencia á D. Francisco Escudero para modificar la edificacion que tenia proyectada en los solares que adquirió como procedentes de la Exposicion aragonesa.

14. Que quede sobre la mesa el proyecto de reglamento presentado para la oficina de obras

públicas del Municipio.

15. Se aprueba otro dictámen de la Comision de policia urbana, proponiendo la separacion del médico del cementerio D. Matias Perez Moreno.

16. Es aprobado otro de la misma Comision sobre que se admitan con el descuento consiguiente unas vigas de hierro de D. Martin Ro-don y hermano para las obras de la Casa de Amparo que tiene contratadas D. Mariano Artal y Quintana.

17. Que se conteste al Alcalde del barrio de la Cartuja que los bagajes que le sean recla-mados por la Guardia civil los facilite el con-

tratista D. Joaquin Bescos.

18. Pasando á la Seccion segunda, á los efectos que procedan, la solicitud de D. Antonio Miranda presentando la dimision del cargo de Ayudante del Arquitecto; á informe de la quinta, otra de los vecinos del barrio de las Casetas para que se les permita invertir la prestacion personal en dicho barrio; y á la cuarta, con faculta-des, otra de D. José Pujadas y Blancaflor pidiendo se le dé de baja en el padron.

19. Que por no hallarse presentes los señores Dulong y Girauta queden retiradas dos mociones que tenian anunciadas.

Pasando á informe de la Seccion tercera la mocion del Sr. Almerge referente à un depósito de cebada que existe en las Tenerías.

21. Que se tenga por anunciada otra del mismo Sr. Almerge acerca de las hachas y cirios que se entregan al Ayuntamiento para asistir á las festividades religiosas, y otra del Sr. Melendez relativa á la Administracion del Almudí público.

22. Que se tenga asimismo por anunciada otra mocion del Sr. Almerge, con la adhesion del Sr. Isabal, acerca de que se obligue á los

dueños de solares y edificios ruinosos á que construyan en ellos.

En seguida se levantó la sesion.

### Sesion extraordinaria del dia 12.

Reunido el Avuntamiento en la forma legal para la discusion de los presupuestos de 1880 à 1881, mediante las oportunas modificaciones fué aprobada la relacion núm. 1.º de gastos; «Sueldos de empleados y profesores facultativos titulares del Municipio.»

En seguida se levantó la sesion para conti-

nuarla el 14 del actual.

### Sesion extraordinaria del dia 14.

Reunido el Ayuntamiento en la forma legal para continuar la discusion de los presupuestos, mediante las oportunas modificaciones fueron aprobadas las relaciones de gastos desde el número 2 al 27 inclusive.

Acto contínuo se levantó la sesion.

### Sesion ordinaria del dia 15.

Citado el Ayuntamiento á sesion ordinaria con la misma advertencia que en la anterior, y hallándose reunidos en la Sala Consistorial los señores Concejales, el Sr. Alcalde, Presidente, la declaró abierta con la lectura y aprobacion de las actas de las sesiones celebradas en los dias 11, 12 y 14 del actual.

A continuacion se tomaron los siguientes acuerdos:

- Pasar á la Seccion primera á los efectos que procedan la comunicación de la Junta local de primera enseñanza participando haberse dado. posesion á D. Bernardo Tello del cargo de Maestro interino de la Escuela del Arrabal.
- 2.º Pasar al Sr. Alcalde, para que se sirva tomar las disposiciones que procedan, el oficio del Sr. Capitan general, trasladado por el Sr. Gober-nador, manifestando que las pruebas de la cartu-chería tendrán lugar en el Campo de San Gregorio.
- A informe de la Seccion primera pasó la comunicacion de la Sra. Presidenta de las Hermanas de la caridad, ofreciendo sus servicios para dedicarse á la enseñanza en las escuelas del Ayuntamiento.
- 4.º A informe del Síndico pasaron los expedientes de prófugo formados á los mozos Daniel Ballarin y Pablo Belza, del reemplazo de 1879.
- 5.º Puesto á discusion un dictámen de la Seccion segunda proponiendo la reforma del reglamento de la oficina del Arquitecto, habiendo tomado la palabra varios Sres. Concejales y pasa-do en la discusion del mismo las horas de reglamento, prévia votacion nominal se acordó suspender la discusion de este asunto para conti-

nuarla en la sesion inmediata, y levantar la

### Sesion extraordinaria del dia 16.

Reunido el Ayuntamiento en la forma legal para continuar la discusion de los presupuestos, mediante las oportunas modificaciones fueron aprobadas las relaciones de gastos desde el número 28 al 59 inclusive.

Acto contínuo se levantó la sesion.

### Sesion extraordinaria del dia 17.

Reunido el Ayuntamiento en la forma legal para continuar la discusion de los presupuestos, mediante las oportunas modificaciones fué aprobada la relacion núm. 60.

Leida la relacion núm. 61, constituyose el Avuntamiento en sesion secreta, y abierta de

nuevo las puertas se levantó la sesion.

### Sesion ordinaria del dia 18.

Citado el Ayuntamiento á sesion ordinaria con la misma advertencia que la anterior, y hallándose reunidos en la Sala Consistorial los señores Concejales, el Sr. Alcalde, Presidente, declaró abierta la sesion con la lectura y aprobacion de las actas de las sesiones celebradas en los dias 15, 16 y 17 del actual.

A continuacion se tomaron los siguientes acuerdos:

- 1.º Quedó enterado con satisfaccion el Ayuntamiento del oficio del alumno pensionado don Enrique Zanuy dando cuenta del resultado de sus exámenes en el presente curso.
- A informe de la Seccion tercera pasó la carta del Sr. Alcalde de Sevilla con la minuta de la exposicion que aquel Ayuntamiento ha elevado al Sr. Ministro de Hacienda pidiendo la reforma del art. 12 de la instruccion de consumos.
- 3.º Pasó á la Alcaldía el oficio del Sr. Alcalde para la publicación del oportuno bando sobre el planteamiento del sistema métrico-decimal desde 1.º de Julio.
- 4.º Se acordó conceder al Sr. Cura de Santa Engracia las ocho libras de cera de costumbre y la llave de la urna de las Santas Reliquias para la celebracion de la festividad de San Lamberto, mártir.
- 5.º Presentado nuevamente el dictámen de la Seccion segunda con la reforma del reglamento de la oficina del Arquitecto, en votacion nominal fué aprobado en su totalidad, y discutidos por artículos quedó aprobado asimismo con las modificaciones introducidas en algunos ar-

Y habiendo pasado las horas de reglamento se levanto la sesion.

# TENEDURIA DE LIBROS DE LA ADMINISTRACION ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES.

BRIACION nominal de los compradores de bienes y redimentes de censos de la Nacion, cuyos placos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter, de aviso en el Bolbanio OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en art. 1.º de la Instrucción de 31 Agosto de 1877, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los Sres. Alcaldes Ajarla de las Casas consistoriales a fin de darle la mayor publicidad.

(CONCLUSION.)

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	Clase y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y folio de la cuenta co- rriente.	Płazos que adeuda y f	Piazos que adeuda y fecha de sus vencimientes.	iMPORTE de estos.  Plas. Cs.
D. Miguel Garcia	Maluenda.	Campo.	Maluenda.	Clero.	5.0 210	17 en 4 c	4 de Octubre de 1880	145
Matias Crespo	Idem.	Jan.	Idem.	Id.	213	en id	dem idem	77.50
El mismo	Idem.	Id.	Idem.	o opi M	213	en ide	dem idem	55
El mismo	Idem.	Id.	Idem.	. Id.	215	en id	idem idem	100
Manuel Perez Herrero	ldem.	Id.	Idem.	16.	216	en id	idem idem	219 45
El mismo	ldem.	i ii	Idem.	Id.	218	* en id		40
Joaquin Abian	ldem.	<u> </u>	ldem.	Id.	022	en lo	idem idem	152.49
Manuel Perez	Idem.	14.0	ldem.	Id.	222	bi ua	idem idem	92.62
Joaquin Perez	ldem.	8.0 FI	Idem.	ord Fig.	223	en id	dem idem	12750 83°75
Angel Aguirre	Idem.	TO PIO	ldem. o present	Id	226	oi ue	dem idem	11750
Luis Gallego	Idem.	o o Pl	ldem.	īd.	227	en id	dem idem	31.25
Francisco Gimeno	Idem.	. Id.	Idem.	919	222	en id	dem idem	51.26
Manuel Sanz	Calatavud.	Id.	Idem.	IA.	248	en 5	5 idem idem	38
El mismo	ldem.	Id.	Idem.	Id.	249	en id	idem idemdem	265
El mismo	Idem.	19.	Idem.u	Idi	25.0	0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	3 idem idem	67.50
El mismo.	Idem.		Idem.	Id.	252	or de la	idem idem	142.50
Manuel Crespo	Maluenda.	939 10	dem.o. Idem.o.	in Idea	255	en 10	idem idem.	187.50
Leon (frasa	Maluenda.	i di	Idem.clo	IS. PI	261	en ic	idem idem	135
El mismo	Idem.	piq.	de isi	180	262	***************************************	idem idem	027.20
Elmismo	Idem.	id a	Idem.	81	203	en la	idem idem	23.87
Manuel Hienerge	Calatavnd.	Id.	Idem.	I	265	bi na en id	dem idem	237.50
Vicente Molina	Maluenda.	Id.	Moneta de Tilone	noc Par rio	266	01 10	idem idem.	227-50
Francisco Lorente	Maluenda.	Idi	Maluenda.	Tq.	898	oi ue	dem idem	87.50
Serafin de Francia	Villalba.	Id.s.	Paracuellos de Jiloca.	ion Ig	269	s en le	idem idemidem	312
SOS INCHING THORICAL		IN OIL	or o	00 315 011 110		A- Bi		The state of the s

### SECCION SEXTA.

D. Santos Rodriguez y Gaci-Martin, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Juslibol:

Certifico: Que en el libro de acuerdos y resoluciones del Ayuntamiento de este pueblo, entre otras, se halla la que copiada á la letra dice así:

«Almargen.—Sres. del Ayuntamiento: D. Pantoleon Blanquez.—Fernando Martorell.—Santiago Isso.—José Romea.—Pantaleon de Gracia.
—Francisco Sese.—Asociados: Felipe Caudial.
—Manuel Saun.—Mariano Guitarte.—José García.—Matias Ayuda.

Al centro.—En el pueblo de Juslibol á 2 de Setiembre de 1880; reunidos en la Sala Consistorial los Sres. del Ayuntamiento y Junta municipal del mismo en sesion extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pantaleon Blanquez, con asistencia de linfrascrito Secretario, y siendo la hora señalada en la convocatoria, dicho Sr. Presidente declaró abierta la sesion, manifestando: Que la reunion tenia por objeto acordar la forma de allegar recursos para cubrir el déficit del presupuesto municipal para el año económico de 1880-81, que asciende á 1.045 pesetas 54 céntimos, segun aparece en el presupuesto municipal aprobado por el M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia, en la forma siguiente:

«Zaragoza 1.º de Junio de 1880.—En uso de las atribuciones que me confiere el art. 150 de la ley Municipal, declaro conforme este presupuesto, anulando el repartimiento que se propone, por contrario á las disposiciones vigentes, y la partida que se consigna en el resúmen general del presupuesto para pago del contingente ordinario provincial, por hallarse consignada en el capítulo de resultas, art. 3.º, con lo cual quedan fijados los gastos en pesetas. . . 5.012·36 y los ingresos en. . . . . . 3.966·82

Déficit. . . 1.045'54

Cuyo déficit se cubrirá con algun arbitrio extraordinario ó mayor recargo en consumos, prévia la formacion del expediente que dispone la Real órden de 3 de Agosto de 1878.—El Gobernador, Aquilino Herce.»

En su vista, despues de una detenida discusion sobre el asunto, y visto se habian utilizado todos los recursos legales ordinarios, como son el 4 por 100 en territorial, el 10 por 100 en industrial y el 100 por 100 en consumos y cereales, todos por unanimidad acordaron que para extinguir el referido déficit se acudiese á formar un nuevo reparto extraordinario, cargando en el mismo un 53 por 100 sobre la cuota señalada á este pueblo por el concepto de consumos y cercales, y para poderlo llevar á efecto se solicite del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, segun previene la Real órden arriba citada por el M. I. Sr. Gobernador al aprobar el presupuesto, ordenando se exponga al público por 10 dias,

remitiéndose copia à dicha superior Autoridad para su insercion en el Boletin Oficial; y se levantó la sesion, de que certifico.—El Alcalde, P. O., Santos Rodriguez.—El Regidor Síndico, Santiago Isso. Por los señores de Ayuntamiento, D. S. O., Santos Rodriguez.—Felipe Candial.—Manuel Saun.—Mariano Guitarte.—José García.—Matías Ayuda.»

Así consta de su original á que en caso necesario me remito. Y para su insercion en el Bo-LETIN OFICIAL, en cumplimiento á lo acordado, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Juslibol á 7 de Setiembre de 1880.— V.º B.º—El Alcalde, P. O., Santos Rodriguez.— El Secretario, Santos Rodriguez.

### TÉRMINO REGANTE DE VILLAMAYOR.

Por acuerdo de la Junta se sacan à pública subasta los trabajos de la medicion de dicho término, con sujecion al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto por 15 dias en la Secretaría de la Junta y en el domicilio de don Julio Bielsa, calle de Alfonso I, núm. 12, piso segundo, Zaragoza. La subasta se celebrará á pliego cerrado y las proposiciones se sujetarán en todo al adjunto modelo. El acto tendrá lugar el dia 30 del actual, á las diez de la mañana, en las Casas Consistoriales de este pueblo.

Villamayor 12 de Setiembre de 1880.—El Alcalde, Mariano Abad.—P. A. de la Junta, Agus-

tin Ordovas, Secretario.

### Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de...., calle de...., número...., piso...., empadronado en...., segun cédula personal que exhibe expedida en.... de 1880, bajo el núm...., se compromete á practicar los trabajos de la medicion de la huerta de Villamayor, con sujecion al pliego de condiciones, por la cantidad de ..... (en letra, pesetas y céntimos) en el plazo de.... meses.

(Fecha y firma.)

El dia 28 del que cursa, á las 11 y media y 12 de la mañana, tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta villa el arriendo en pública subasta de los pastos de la Dehesa de San Felius y la Sierra, bajo el tipo y pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto, los que serán adjudicados al mejor postor.

Sestrica 15 de Setiembre de 1880.-El Alcal-

de, Pedro Marco.

La titular de Cirugía de esta villa quedará vacante desde el dia 29 del actual mes: su dotación consiste en 350 pesetas anuales satisfechas del presupuesto municipal, y las igualas con les vecinos no pobres.

Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á esta Alcaldía ántes de dicho dia, en

el cual se provecrá.

La Almolda 14 de Setiembre de 1880.—El Alcalde, Rafael Olona.—P. S. M., Pablo Gros, Secretario.

IMPRENTA DEL HOSPICIO.